



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Arturo Hernández Tovar

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 27 de Junio del 2005

NUM. 46

CONTENIDO

Responsable de la Publicación:
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Batel

Secretario de Gobierno
Enrique Bautista Villegas

Director del Periódico Oficial
Arturo Hernández Tovar

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 300 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 10.00 del día

\$ 15.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARACUARO, MICH.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA No. ONCE

En Carácuaro de Morelos, Michoacán, siendo las 11:14 horas del día 16 de Mayo de 2005, reunidos en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, Profr. Ismael Garduño Ortega, Dr. Juventino Heredia Villegas, Síndico Municipal, los CC. Regidores: Lic. Gloria Guzmán Cortés, C. Rosalva Milagros Piñón Monroy, C. Mario Serrato Torres, C. Bernardo García Calvillo, C. Mario Rodríguez Sánchez y el Ing. Gelacio Parra Cortez.- Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de Cabildo, la cual se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal (P.D.M.).
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .

. . .

CUARTO.- El C. Presidente Municipal da a conocer el Plan de Desarrollo Municipal a los miembros del H. Cabildo.

Así como su revisión, para posteriormente pasarlo a votación para aprobación, manifestándose levantando la mano, con ocho votos a favor y cero en contra, quedando aprobado dicho Plan.

. . .

DECIMO.- Se clausura la sesión de Cabildo número once, siendo las 12:30 horas del día 16 de Mayo de 2005, firmando para su constancia los presentes:

Profr. Ismael Garduño O.- Presidente Municipal, Dr. Juventino Heredia V. - Síndico Municipal. Regidores: C. Caritino Gutiérrez G, Lic. Gloria Guzmán C., C. Victorio Gutiérrez B., C. Mario Serrato T., C. Mario Rodríguez G, C. Rosalva Milagros Piñón, C. Bernardo García C. (Firmados).

COPIA CERTIFICADA

Carácuaro de Morelos, Michoacán, a 15 de Junio de 2005.

Por este conducto CERTIFICO y hago constar, que la presente acta es copia fiel de su original, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de Cabildo del año 2005, en las páginas 25 a la 27 que obra en poder del H. Ayuntamiento de Carácuaro, Michoacán.

Se extiende la presente certificación para los fines y usos legales que mejor convengan.

Atentamente. Ing. Gelacio Parra Cortez.- Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).

PRESENTACIÓN

Gobernar implica planificar, proyectar y llevar a cabo acciones que responda a las demandas actuales y se anticipen a desafíos futuros, es por esto que la planeación de recursos del Ayuntamiento moderno dista mucho de lo que se hacía en el pasado con mecanismos de improvisación, hoy nuestro compromiso es realizar un Plan de Desarrollo Municipal viable, apegado a las necesidades de los pobladores de todo el municipio, en congruencia con los recursos disponibles.

Un Plan que busque optimizar los recursos existentes evitando centralizarlos y si distribuirlos de manera equitativa con el fin de evitar la sectorización privilegiada de los mismos, haciendo uso de manejos administrativos transparentes de los recursos que permitan con democracia participativa potencializarlos con la comunidad, Gobierno Estatal y Federal hacia objetivos comunes de desarrollo.

Uno de los ejes principales de atención, será el desarrollo de proyectos comunitarios que permitan generar empleos y eviten con ello la constante migración, las otras acciones serán direccionadas a la atención de los servicios básicos en las comunidades.

La educación, la salud, el medio ambiente y la seguridad

estarán presentes dentro del Plan como compromisos continuos durante toda la gestión municipal.

Es necesario recobrar la confianza de los gobernados y hacerles realidad sus aspiraciones a una vida decorosa en familia con arraigo a sus comunidades y tradiciones y esto solo lo podemos lograr con nuestro trabajo y esfuerzo.

H. Ayuntamiento de Carácuaro de Morelos, Michoacán.

CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARÁCUARO DE MORELOS

PROFR. ISMAEL GARDUÑO ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. J. JUVENTINO HEREDIA VILLEGAS
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:
MARIO SERRATO TORRES
COMISIÓN DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO

C. ROSALBA MILAGROS PIÑÓN MONROY
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

C. BERNARDO GARCÍA CALVILLO
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. GLORIA GUZMÁN CORTES
COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEPORTES Y LA MUJER.

C. CARITINO GUTIÉRREZ GALLEGOS
COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

C. MARIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
COMISIÓN DE TURISMO CULTURA Y ARTE

INTRODUCCIÓN

En apego a lo dispuesto en las leyes del Estado se elabora el presente documento en el que a través de una metodología basada en la dialéctica, se recupera de manera democrática la experiencia comunitaria, lo que nos permite contextualizar las necesidades, y priorizarlas, a fin de optimizar los pocos recursos existentes, además se toman en cuenta las demandas hechas en campaña a fin de integrarlas en el análisis y darles realidad.

Con lo anterior, se desarrollo un diagnóstico, que provocó la participación de los sectores poblacionales y liderazgos representativos de todo el municipio, a fin de darle pertinencia y sustento real al documento.

En el presente Plan, las necesidades comunitarias se

articulan con las acciones del sistema estatal de planeación, además cuenta con las bases suficientes producto de la problematización de las mismas con sus posibles soluciones planteadas por los diferentes sectores de las comunidades, lo que nos permitió conocer los puntos críticos que hay que atender a corto, mediano y largo plazo, transformándose estos en políticas generales y objetivos.

El presente documento contiene un diagnóstico, la prospectiva del Municipio, las políticas generales, objetivos y metas, además de la fundamentación jurídica y finalmente los anexos.

Se espera contar con la participación de los diferentes programas de apoyo tanto estatales y federales a fin de consolidar el desarrollo planeado.

DISEÑO DEL PLAN

La relación entre gobernantes y gobernados debe ser transformada a fondo para alcanzar objetivos sustantivos de cambio democrático, bienestar y desarrollo económico. Es por ello que los métodos participativos de consulta popular y ciudadana constituirán un elemento Municipal.

Es por lo anterior que el **Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007** se ha construido de una manera diferente, de tal forma que no es un producto de intenciones individuales, ni se pretende presentar líneas de política falsas o planteamientos diseñados en trabajo de gabinete municipal. Este documento ha sido elaborado a partir de un trabajo y consistente proceso de interacción y de consultas con los más diversos sectores del municipio, periodo que inicia desde la campaña del Profr. Ismael Garduño Ortega por la Presidencia Municipal de Carácuaro. En ella, el actual Presidente recorrió todos y cada uno de sus espacios y rincones del municipio, en un proceso de comunicación y de intercambio de anhelos y necesidades de los pobladores produjeron una primera y consistente base de ideas y propuestas para la sustentación de las acciones de gobierno en el año 2005.

La experiencia acumulada de las personas que integran el Cabildo del Ayuntamiento ayudaron al diseño del proyecto de consulta con la ciudadanía como un segundo momento de la elaboración.

Un tercer momento de la integración de este Plan Estatal de Desarrollo se dio a través de una consulta directa a la ciudadanía, mediante la reunión en mesas de trabajo que se realizó en el mes de marzo 2005, a esto se agregó un diagnóstico de necesidades y propuestas de solución de cada una de las comisiones del Cabildo.

En esta reunión participaron los integrantes del Cabildo,

Jefes de Tenencia y grupos sociales representativos del municipio con el fin de definir las líneas fundamentales de nuestro Plan de Gobierno, en una dinámica que incorporó a gente de todos los niveles sociales y de los más diversos tipos y grados de experiencia política y de formación académica, quienes aportaron sus ideas para su elaboración, bajo un esquema de democracia participativa.

La metodología diseñada para la reunión-consulta contempló tres momentos:

- 1) Diagnóstico comunitario y la construcción de la visión del Municipio al que se aspira.
- 2) El análisis del contexto político, económico, social y cultural del Municipio.
- 3) La elaboración de propuestas por mesas de trabajo.
- 4) Análisis y priorización de acciones en Cabildo para integrar el documento .

Se integraron mesas de trabajo temáticas del: Desarrollo económico, salud comunitaria, educación, servicios públicos, seguridad pública, Ayuntamiento, ecología, cultura y turismo.

En estas mesas de acuerdo a su temática se analizaron los tópicos de: Fomento económico, trabajo, empleo, caminos, aprovechamiento del agua, desarrollo agropecuario, apoyos de gobierno, aprovechamiento de las remesas de migrantes, educación y su infraestructura, salud comunitaria, seguridad pública, pobreza, protección al entorno, servicios municipales, electrificación, comunicaciones, pavimentación de calles, nomenclatura, servicios asistenciales, cultura, deporte, turismo, servicios del Ayuntamiento, integración con otros municipios.

En la administración municipal nos comprometimos a hacer de la participación social un mecanismo propio y permanente de las acciones de gobierno, los mecanismos de participación y de consulta social y popular deberán mantener en todo tiempo su plena autonomía, pues esa es la única manera en que podrá edificarse en Carácuaro una sociedad verdaderamente democrática. Por las razones expuestas, la participación social será también base fundamental para la revisión anual de las líneas programáticas de gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo: no se concibe como documento terminado, sino como un «Plan-proceso», pues para que sea un efectivo instrumento de planeación en todos los niveles tiene que ser ajustado periódicamente a dos condiciones esenciales: a la ya referida revisión y validación de prioridades marcadas por la ciudadanía por medio de

consultas de carácter anual y al ajuste de metas al que obligue una mayor precisión y certeza de los datos que sirven para identificar con oportunidad y pertinencia realidades y problemas.

DIAGNÓSTICO

ASPECTOS FÍSICO Y GEOGRÁFICO

LOCALIZACIÓN.

El municipio de Carácuaro se localiza en la región natural número 67, provincia depresión del río Balsas, y es uno de los diez municipios del estado de Michoacán que conforman la tierra caliente.

Se localiza en la porción sureste del estado y colinda con los siguientes municipios: al norte con Madero; al noreste con Nocupétaro; al sureste con Turicato; al sur con Huetamo, y al oeste con Tiquicheo. Su extensión comprende una superficie de 988 km² y representa el 1.66% de la superficie del Estado de Michoacán, su cabecera municipal se asienta en la localidad de Carácuaro de Morelos.

HIDROLOGÍA.

El municipio de Carácuaro se ubica en la sub cuenca RH18H de la cuenca del río Tacámbaro, perteneciente a la región hidrológica número 18 cuenca del río Balsas, sus principales corrientes en época de lluvias son el río San Diego-Carácuaro, y los arroyos Chapacarácuaro, Quino, La Noria del Monte y la Noria de los Santoyo.

RELIEVE.

El municipio cuenta relieves en forma de pie de montes en la parte norte que desciende del eje neovolcánico, y las sierras en la región del balsas, sobresaliendo los cerros de Santa Teresa, San Francisco, Pilón y Zacapungamio, el 40% del municipio son pendientes planas propicias para las actividades agropecuarias.

CLIMA.

En cuanto al clima existen de cuatro tipos, semi cálido sub húmedo con lluvias en el verano, con temperatura media de 18 a 22 grados c. En el 1.13% de la superficie del municipio. Cálido sub húmedo con lluvias en el verano, situado en la parte media del municipio con temperatura de 22 a 24 grados c. En el 12.98 % del territorio.

Cálido Seco con lluvias en verano, con temperatura superior a los 25 grados c., este clima abarca el 54.72% del municipio. Seco, en la porción sur del municipio, con temperatura de 29

grados c., abarcando el 31.16 % de la superficie municipal.

El clima preponderante y el tipo de suelo arídico no es apto para acumular agua y sí para evaporizarla en el 70% de la superficie municipal, nos da una idea de lo limitado del agua para la producción agropecuaria y consumo humano siendo éste uno de los problemas más importantes del municipio.

TIPOS DE SUELO.

Como complemento a lo anterior en el municipio hay 9 tipos de suelo los mas predominantes son del tipo regosol el 58.35 % y el 22.92 % los litosoles, estos dos tipos de suelos son someros y presenta un escaso desarrollo sólo el 15% de la superficie tiene suelos propicios para las actividades agropecuarias.

FLORAYFAUNA.

El tipo de vegetación que predomina en la mayor parte del municipio es el bosque tropical caducifolio, y sólo en un 7% del municipio colindante con Madero se tienen bosques de encino y pino encino.

El municipio cuenta sobre la región del río Balsas con Selva Baja Caducifolia siendo esta parte la mejor del país, en esta zona encontramos: parota, cueramo, ceiba, tepemezquite, tepeguaje y cuajote; en fauna zorra gris, armadillo, tlacuache, coyote, conejo, tejón, iguana, y venado; en los ríos mojarra y bagre, aproximadamente el 18% del territorio municipal cuenta con selva caducifolia y está en buen estado de conservación.

USO DEL SUELO.

Respecto al uso del suelo, el 10.3 % de la superficie municipal es para agricultura de temporal, el 24.3 % para pastizal inducido; el 41.6 % es de selva baja caducifolia y un 4.5 % es de superficie de bosque de encino bajo aprovechamiento.

CONDICIONES SOCIALES.

Carácuaro de Morelos es elevado a Municipio el 13 de diciembre de 1885, y el 11 de octubre de 1886, se le otorga a la cabecera municipal el rango de Villa con el nombre de Carácuaro de Morelos el cual significa «lugar de cuesta o lugar en la cuesta», su población es mayoritariamente de la religión católica y su principal celebración es la semana del miércoles de ceniza.

Su principal actividad económica es la ganadería y cultivos comerciales como el ajonjolí y chile; además presenta una gran migración de los pobladores hacia los E.U.

El bajo desarrollo de la región en materia de producción agrícola, ha acentuado más la pobreza, la migración y el uso de la tierra para fines ganaderos con su respectivo deterioro además de la crisis de costos para producción de ajonjolí y chile acentúan esta situación, convirtiéndose un Municipio subsidiado dependiente de las remesas de los migrantes y de los apoyos gubernamentales.

POBLACIÓN.

El municipio de Carácuaro se considera como municipio de alta marginación, se le considera como micro región de atención prioritaria. En 122 localidades que representa el 96% del municipio más del 60% de su población están en condiciones de extrema pobreza. 103 localidades arrojan altos porcentajes de analfabetas y necesidad de servicios de vivienda; 98 de sus localidades el 70% de su población no cuenta con servicios básicos. La población de 27 localidades depende exclusivamente de actividades primarias y en 31 localidades depende el 60% y 90% la agricultura y la ganadería.

Se cuenta con una población del (Censo INEGI 2001) de 10,351 habitantes de los cuales 50.3% (5,208) son mujeres y el restante 49.7% (5,143) son hombres.

Su población se ha duplicado en 80 años, en 1930 se reportaron 4,940 habitantes por consecuencia la densidad de población en el municipio se ha duplicado. Sin embargo la dinámica de la población se ha reducido en los últimos 20 años, lo que supone que el efecto migratorio es el que está influyendo de manera determinante, ya que la caída de precios del sorgo y ajonjolí y el desplazamiento de la ganadería para la engorda local por la de Veracruz hacen que la población mire al extranjero como salida a su falta de oportunidades de empleo.

En lo referente a nacimientos, en 1998 se registró un total de 470 contra los 123, 253 nacimientos registrados en la entidad, lo que representó un aporte de tan solo el 0.38 % de nacimientos en la entidad. En 1999 y 2000 se registraron respectivamente 422 y 467 nacimientos, siendo notorio la disminución de nacimientos siendo esto un problema social latente.

En defunciones en 1998 se registraron 40 casos siendo 23 hombres y 17 mujeres. Para 1999 las defunciones disminuyeron a 35 y una sola defunción infantil.

A pesar de las cifras bajas en cada año, es necesario tomar en cuenta que si sumamos las defunciones tenemos 1,390 personas en solo tres años lo que nos habla que en promedio mueren 453 personas por año lo cual es una cifra muy alta.

LOCALIDADES.

El municipio tiene 205 localidades, existiendo variación importante en el número de habitantes que las integran. Según datos se señala que el 93.1% de las localidades son menores a 100 habitantes, habitando en ellas el 35% de la población municipal, el 65% de la población actual habita 15 localidades, lo anterior nos dice que la tercera parte de la población se encuentra muy dispersa en el municipio.

Las localidades de Carácuaro de Morelos, Paso de Núñez, Acuyo, y Las Guacamayas representa por el número de habitantes las que requieran de mayores servicios y hay que impulsarlas para que se conviertan en centros de población que puedan prestar servicios comerciales, médicos y educativos al resto de las poblaciones a corto plazo.

CONDICIONES EDUCATIVAS.

El nivel de analfabetismo del municipio es alto, los grupos en edad escolar de 6 a 14 años el porcentaje alcanza un 25.54% en tanto la población de 15 años analfabeta sobrepasa el 27%.

El grado promedio de escolaridad es de 3.73 años en tanto que en el estado es de 6.20 años, lo que significa que la mayor parte de la población no termina ni siquiera la primaria, quedando entonces en una situación de desventaja para ser contratados para alguna actividad productiva.

La cobertura educativa es suficiente si se revisan los datos de la SEE, en preescolar cada maestro atiende grupos de 13.13 alumnos, en primarias es de 18.74 alumnos por maestro y en secundaria a 18.18 alumnos por docente.

SALUD.

Hay centros de salud en 37 comunidades y 4 brigadas móviles pero los pobladores tienen que padecer hasta dos horas de camino para acceder a la atención primaria y hospitalaria en casos de gravedad, para una atención ordinaria hay que esperar hasta 15 días para que las brigadas móviles acudan los centros de salud; en estos se atienden a 4,577 beneficiados y el centro de salud de Carácuaro atiende en promedio a 800 a 900 consultas mensuales por lo anterior podemos concluir que la cobertura es insuficiente.

En los últimos 5 años las enfermedades circulatorias han disminuido de 30.7% a 26.4% respecto al 2001, mientras tanto los tumores tipo digestivo han incrementado de 3.4% a 11.5%, lo mismo las enfermedades endocrinas. Así se tiene que las causas de muerte frecuente son en cáncer cérvico uterino, tumores, tuberculosis y muerte por arma de fuego.

En Carácuaro, se atienden enfermedades respiratorias, infecciones urinarias, tensión, infecciones vaginales, amenorreas, climaterio, diarrea y gastritis además de diabetes e hipertensión. En niños las enfermedades respiratorias son frecuentes, además de la obesidad y la desnutrición de 460 infantes atendidos 30 padecen obesidad y 83 desnutrición. Es de ver que los servicios de salud son insuficientes tanto públicos como privados ya que de estos últimos solo hay 7 consultorios en todo el municipio, farmacias solamente 5 y están localizadas en Carácuaro. El transporte, medicamentos e instrumentos son precarios solo se puede atender un caso a la vez.

EMPLEO.

La población económicamente activa constituye en el municipio el 30% de 12 años y más, en tanto que el 69% se registra como población económicamente inactiva. La población económicamente activa del sector primario es del 41% ésta se dedica a la producción de maíz, chile, cacahuete y en menor medida al ajonjolí. La población del sector terciario asciende al 31.11% se dedica al comercio informal o se le ubica en menor medida en establecimientos comerciales, en este sector hay 161 establecimientos comerciales de los cuales 98 son establecimientos de abarrotes en pequeño, el resto son restaurantes, cantinas, tiendas de productos agropecuarios, farmacias, etc. La mayor concentración de estos establecimientos 53% del total se encuentran en Carácuaro, le sigue Paso de Núñez con 17%.

En salarios el 17% de la población recibe menos del salario mínimo, el 38.53 % de la población recibe de 1 a 2 salarios mínimos, el siguiente estrato de 2 a 5 esta el 35.22% y solo el 2.42% recibe arriba de 10 salarios mínimos.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

La red carretera es muy deficiente, el camino principal está muy deteriorado y 245 tramos existentes en el municipio más del 90% están en malas condiciones de ellos 165 son brechas y 16 terracerías, esta situación ahuyenta a los visitantes lo que perjudica la escasa infraestructura comercial y turística de la región.

Respecto al drenaje sólo 4 localidades cuentan con este servicio, 24 localidades disponen de sistema de agua potable, 56 de pozos colectivos, de los cuales 66% es necesario repararlos. En cuanto a energía eléctrica 38 localidades cuentan con tendido eléctrico y alumbrado público.

En general la infraestructura social es insuficientes y la existente está en condiciones precarias por lo que hay que reparar las existentes y construir más, sobre todo las que

tienen que ver con los servicios indispensables agua potable, drenaje, saneamiento y energía eléctrica, además de las comunicaciones ya que son vitales para el desarrollo integral del municipio.

PRODUCCIÓN.

El panorama agropecuario de la región se ve muy difícil y solo la individualización de la práctica ganadera, acompañadas de una inversión estatal mayor y mejor orientada en la tecnología apropiada educación e impulso a la micro empresa, podrían rescatar a los campesinos pobres de esta región. Carácuaro se encuentra inmerso en una política social y económica que hasta ahora no ha beneficiado el grueso de la población que es principalmente campesina.

El control de la producción de ganado para engorda, depende de las compañías extranjeras y de los intermediarios, lo mismo sucede con los cultivos importantes de la región , melón, ajonjolí, sorgo, chile, etc. Han caído debido a la invasión de los mercados extranjeros siendo el mercado de tierra caliente muy poco competitivo con estos. Lo anterior ha beneficiado a muy pocos empresarios de la región y los que no se ven empujados a dejar sus tierras y se convierten en jornaleros. Las prácticas de temporales y explotaciones extensivas propician que los recursos naturales se deprima cada día más, dejando terrenos deteriorados y con nula inversión para restaurarlos.

En esta región se produce maíz, frijol, calabaza, cacahuete, sorgo, chile, el ajonjolí y la jamaica ha dejado de producirse por falta de mercado. Los productos pecuarios son ganado para la engorda, carne, leche, queso, nata y requesón a muy poca escala, puerco para carne, caprinos y producción de aves de corral para el mercado local.

La producción del año pasado estuvo centrada en el maíz frijol y ajonjolí presentes en 3,292 hectáreas, el rendimiento fue de 1.3 toneladas por hectárea lo que contrasta con lo obtenido en 1998 que fue de 2.5 toneladas por hectárea. Actualmente se han incorporado cultivos de temporal como el cacahuete y chile seco en sustitución al ajonjolí. Otros cultivos de muy baja escala son el mango, la naranja y la sandía.

Respecto a la ganadería en la asociación ganadera se tienen registrados 730 socios, con un total de 14,150 cabezas. Cada socio dispone de ente 25 y 40 cabezas de ganado vacuno. Las comunidades que más manejan son Paso de Núñez, Acuyo, y Juntas de Chapacarícuaro. Con alianza para el campo se ha obtenido apoyo para vaquillas y sementales, semilla, y alambre para cercar a mitad de precio. Existe falta de asistencia técnica y sanidad ya que se cuenta con solo 3

veterinarios para todo el municipio, no hay baño garrapaticida lo que provoca decesos de bovinos sobre todo en la época de secas. Asimismo la alimentación resulta muy cara y emplea mucho tiempo del ganadero, pero a pesar de esto la ganadería se sigue realizando como una actividad que mantiene una especie de ahorro.

En el año 2000 se registró un total de 86.35 hectáreas de pastizales y el municipio en su conjunto reportó una venta de 101 cabezas de ganado para el interior de la entidad, la leche bajó su producción en un 45 %, lo mismo que la miel en un 50%, la carne aumentó su producción en un 154% y las aves, gallinas y guajolotes representan un 7.86% de las existencias en todo el estado.

TENENCIA DE LA TIERRA.

El territorio de Carácuaro, está dividido en área pública, ejido y propiedad privada. Para el área pública se tiene sólo una hectárea, la propiedad ejidal tiene 11.197 hectáreas y la propiedad privada ostenta el 85% de territorio con 63,939.79 hectáreas. Hay un total de 9 ejidos, 7 de ellos están completamente reglamentados y cuentan con su plano y certificado de parcela, estos son El Capire de Bravo, Carácuaro de Morelos, Cuitzillo y Anexos, Los Chilares y Anexos, Paso de Núñez, La Carrerita, Guacamayas, Rancho Viejo y Limón Viejo.

ENCARGATURAS DEL ORDEN

CABECERA MUNICIPAL

CENTRO LA CRUCITA Y TOROKIO

Propietario: Rafael Gallardo García.
Suplente: Virginio moreno Sánchez

GUADALUPE Y NUEVA GUADALUPE

Propietario: Rafael Arreola Reyez.
Suplente: Enecleto Benítez Villagómez.

EL BALCEADERO Y MIRADOR

Propietario: José Barrera Rodríguez.
Suplente: Angélico Gallegos Franco.

FROYLAN VARGAS Y LAZARO CARDENAS.

Propietario: Artemio Yáñez Aguirre.
Suplente: Melitón Villagómez Reyes.

EL PLAN Y MAGISTERIAL.

Propietario: Octavio Ortega Arreola.
Suplente: Lorenzo Cortez Arreola.

SAN AGUSTÍN Y SAN ISIDRO.

Propietario: Francisco Gutiérrez Reboilar.
Suplente: Ramiro Saucedo Ortega.

COMUNIDADES:

PASO DE NÚÑEZ

Propietario: Juan José Cárdenas Salazar. Jefe de Tenencia
Suplente: Arturo Tavira Chávez.

Propietario: Raúl Duarte Gutiérrez Encargado del Orden.
Suplente: Santiago Cruz Gómez.

ACUYO

Propietario: Melchor Rivera Nava.
Suplente: Anastasio Cervantes S.

LA ORTIGA

Propietario: Aurelio Espinoza Gómez.
Suplente: Enrique Sánchez Rivera.

EL CARRIZAL

Propietario: Salvador Tavira Chávez.
Suplente: Marcial Caballero Orozco.

EL NARANJO

Propietario: Erasmo Conejo Yépez.
Suplente: Uriel Gallegos Gómez.

GUAYABO DEL CARMEN

Propietario: Roberto Ortega Arreola.
Suplente: Francisco Miranda Javier.

GUACAMAYAS

Propietario: José Mondragón Casas.
Suplente: Felipe Rodríguez Cárdenas.

SAUCEDO

Propietario: Cecilio Ambriz Gutiérrez.
Suplente: Miguel Soto Infante.

LAS JUNTAS DE ABAJO

Propietario: Bulmaro Aguilar Torres.
Suplente: Bolívar Gutiérrez Heredia.

CHAPACARICUARO

Propietario: Santos Magaña Espinoza.
Suplente: José Cortez Gallegos.

TEPEHUAJE

Propietario: Arturo Posadas García.
Suplente: Leonardo Ramírez González.

RANCHO VIEJO

Propietario: Bernardino Cornejo Orozco.
Suplente: Agustín Gutiérrez Jaime.

PASO DEL PINZAN.

Propietario: Gabriel Villa Mejía.
Suplente: Esidoro Arreola Cortez.

EL CUITZILLO

Propietario: Diosdado García Gómez.
Suplente: Epifanio Solórzano García.

ZICUAMARO

Propietario: Austreberto Gutiérrez Rodríguez
Suplente: Arturo Gutiérrez Ayala

EL NIETO

Propietario: Seferino Talavera Sánchez.
Suplente: Federico Talavera Sánchez.

LA PALMITA.

Propietario: Alfredo Bucio Gutiérrez.
Suplente: Rafael Alcaraz Osorio.

ZIRANDANGASTICO

Propietario: Sotero Zarco Maciel
Suplente: Rigoberto Saucedo Rodríguez.

OLEA

Propietario: Reynaldo Saucedo Zarco.
Suplente: Librado García Solórzano.

JUNTAS DE ACUYO.

Propietario: Nereo Campos Magadán.
Suplente: Pedro Moreno Cruz.

LIMON VIEJO

Propietario: Ebodio Bedolla Santoyo.
Suplente: Víctor Barran Santoyo.

LOSEJES

Propietario: Guillermo Cornejo.
Suplente: Jacinto Cornejo.

EL ANONO

Propietario: Jaime Vanegas Yáñez.
Suplente: Víctor Gutiérrez Vargas.

CAPIRE DE BRAVO.

Propietario: Quirino Reyez Oliveros.
Suplente: Alfredo Peñalosa García.

LA ARBOLEDA.

Propietario: Luis Rodríguez Cruzalen.
Suplente: Maricela Rodríguez Jaimez

CAÑADA DE LOS LIMONES.

Propietario: Valeriano Navarrete Maldonado.
Suplente: Ciro Sánchez Gómez.

ZAPOTE DE COENDEO

Propietario: Gabriel Aureoles Flores.
Suplente: Rafael Hernández Martínez.

LA CARRERITA

Propietario: Uriel Tavera Ponce.
Suplente: Germán Cruz Ponce.

JANINDIPO

Propietario: Daguberto Cerrato Casas.
Suplente: Andrés Burrusqueta Jaimez.

FRONTERAS DE SAN JUAN

Propietario: Guillermo Piñon Morales.
Suplente: Emerardo Corona Gutiérrez.

SAPOTE DE GOMEZ

Propietario: Benjamín Franco Cárdenas.
Suplente: Rufino Aguirre Hinojosa.

ZAPOTE DE LOS CAMPOS

Propietario: Francisco Rosales Ramírez.
Suplente: Rufino Aguirre Hinojosa.

ANAMBO

Propietario: Domingo Macedo Naranjo.
Suplente: Alejandro León Gómez.

EL VADO

Propietario: Odilón Hernández López.
Suplente: Omar Hernández Gómez.

LOS RANCHOS

Propietario: Esteban Gómez Gómez.
Suplente: Alberto Cruz Chávez.

EL COLUMPIO

Propietario: Lorenzo Ramírez Arreola.
Suplente: Israel Ramírez Arreola.

QUIRINGUARO

Propietario: Cipriano Torres Villa.
Suplente: Onécimo Villa Maldonado.

EL VALLECILLO

Propietario: Francisco Bañuelos.

SANTA TERESA.

Propietario José Muñoz.

**ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL****ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Carácuaro de Morelos se integra por el

C. Presidente Municipal, el C. Síndico y seis regidores con las siguientes comisiones presididas por estos últimos:

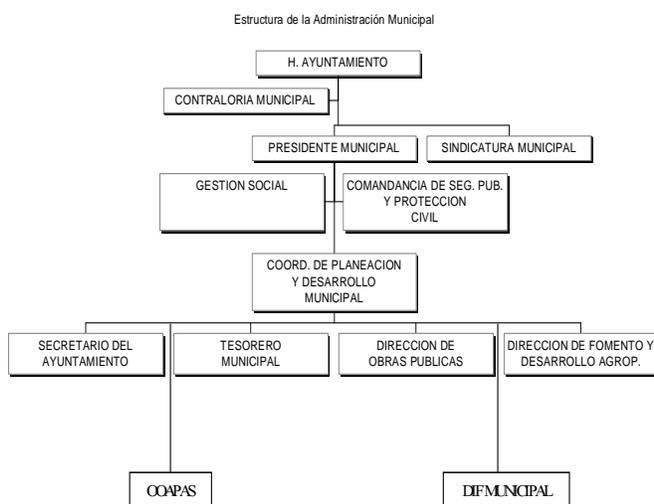
- Comisión de Planeación y Desarrollo.
- Comisión de Educación, deportes y la mujer.
- Comisión de Salud y Asistencia Social.
- Comisión de Obras Públicas.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios.
- Comisión de turismo, cultura y arte.

Por ley le corresponde al C. Presidente Municipal presidir las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, COPLADEMUN y Protección Civil y al Síndico le corresponden la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio.

La estructura de la administración pública está compuesta por:

- Sindicatura Municipal.
- Gestión Social.
- Comandancia de Seg. Pub. y Protección Civil.
- Coord. de Planeación y Des. Municipal.
- Secretario del Ayuntamiento.
- La Tesorería Municipal.
- La Dirección de Obras Públicas.
- La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario

Otras áreas son la de la Contraloría Municipal como órgano de control y fiscalización, dos áreas staff gestión social y asesoría y organismos descentralizados como el Organismo Operador de Agua Potable (OOPAS) y el DIF Municipal.



HACIENDA PÚBLICA.

De acuerdo a los datos de la pasada administración se registró incremento sustantivo en los ingresos. Esto principalmente de los rubros de participaciones en los fondos

03 y 04 del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Fondo de Infraestructura Social y Municipal y al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO FONDO III	2004 EJERCIDO	2005 POR EJERCER
AGUA POTABLE	999,619	595,271
ALCANTARILLADO	184,134	480,379
DRENAJE Y LETRINAS		1,118,900
URBANIZACIÓN	689,634	560,911
ELECTRIFICACION RURAL DE COLONIAS POBRES	1,644,477	1,114,866
INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	502,392	1,000,000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	395,402	769,280
CAMINOS RURALES	1,231,104	600,000
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	558,647	439,694
OTRAS EROGACIONES		351,542
TOTALES	6,205,409	7,030,843

FONDO IV CONCEPTO	2004 EJERCIDO	2005 POR EJERCER
PAGO DE DEUDA PÚBLICA	1,933,893	
SUELDOS Y SALARIOS	544,511	1,243,272
GRATIFICACIÓN ANUAL		139,000
COMBUSTIBLE		118,106
ARRENDAMIENTO		920,000
GASTOS FINANCIEROS		267,000
TOTALES	2,478,404	2,687,378

PRESUPUESTO 2005

PRESIDENCIA	\$11,901,512
SINDICATURA	469,000
SECRETARÍA	319,000
TESORERÍA	818,628
SECRETARÍA DE SERV. MUNICIPALES	3,429,000
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	1,518,948
FONDO III	6,890,226
FONDO IV	2,687,378
DESARROLLO INST.	140,617
TOTAL	28,174,309

La captación que realiza el Ayuntamiento por concepto de impuesto, derechos y productos es muy baja, estos ingreso son insuficientes para atender las grandes necesidades, debido a la escasa actividad empresarial lo que nos hace cada día más dependientes de los recursos fiscales provenientes de la Federación y el Gobierno del Estado.

PROSPECTIVA 2005-2030.

Durante muchos años el municipio de Carácuaro ha acumulado diversos rezagos de importancia que han evitado su desarrollo, en lo humano, económico, ambiental y social; construir el futuro del Municipio de Carácuaro es responsabilidad de todos en conjunto con las instituciones gubernamentales y solo será posible lograrlo si partimos del análisis del ahora con miras a un futuro mejor.

ESCENARIO TENDENCIAL.

Hasta ahora las acciones que se han operado en el municipio no han dado los resultados esperados y si nos han llevado a el escenario actual y de seguir así las cosas no se observan nada bien. Es por esto que para una mayor comprensión se presenta el siguiente escenario tendencial el cual se ha dividido en los aspectos: Social, económico, ecológico.

SOCIAL: Encontramos un municipio con alta pobreza marginal, que de seguir así abriremos más la brecha de las desigualdades, concentrándose la riqueza en algunos cuantos, provocando la migración de nuestros jóvenes y por consecuencia la descomposición de la familia, si bien el hecho de las remesas que envían nuestros paisanos ayuda a la economía del municipio, esto se puede revertir y cobrarnos la factura ya que al irse quedando solos los pueblos las remesas dejarán de fluir, además habrá pocos nacimientos por la falta de hombres en sus hogares.

En materia educación, seguiremos aumentando la estadística del analfabetismo y deserción lo que limitará la posibilidad de desarrollo comunitario, competirán con desventajas nuestros jóvenes para obtener empleos, se perderán los valores y el respeto a la cultura comunitaria y se nos seguirá amalgamando la cultura de los E.U., lo que provocará falta de identidad. La deserción se acentuará ante la falta de interés de los alumnos para asistir a la escuela ya que ésta no les proporciona medios para resolver sus problemas de pobreza.

En cuanto a la salud, se seguirán acentuado los problemas de enfermedades por la falta de instrumentos, medicamentos y de un hospital regional, además por la falta de cultura por la higiene y el respeto a la ecología, ya que mucho depende el problema de la salud del entorno ecológico.

Respecto a la infraestructura social, se seguirán deteriorando los carreteras y caminos, disminuirá la cantidad de visitantes y se inhibirá aún más la inversión y la productividad por la falta de infraestructura de comunicación, y al no haber inversión seguirán faltando los recursos para atender las obras de drenaje, agua potable, alumbrado, etc., además la infraestructura existente se dañará por falta de mantenimiento y sobreexplotación, dejando sin estos servicios a las comunidades.

ECONÓMICO: Se seguirá con el uso de la tierra para fines ganaderos con su respectivo deterioro, al no ser competitivos, se mantendrá la crisis de costos para producción productos agrícolas de la región, seguiremos siendo municipio subsidiado dependiente de las remesas de los migrantes y de los apoyos gubernamentales. No tendremos cadenas productivas articuladas promotoras del

desarrollo del productor y no de los intermediarios y se concentrará aún más la riqueza en algunos cuantos. No habrá diversificación de cultivos ni aprovechamientos sustentables. Seguiremos dependiendo fuertemente de la ganadería y de las políticas de las grandes empresas y de los vaivenes de los mercados. Perderemos más mercado interno y externo para nuestros productos. Seguiremos siendo gobiernos paternalistas y aumentarán nuestras solicitudes de apoyos efímeros del gobierno, jamás consolidaremos la microempresa por la falta de apoyos y trámites sencillos para su instalación y no se generan empleos.

Respecto a la hacienda pública, se tendrán pocas captaciones tributarias, aumentará la nómina municipal minando los recursos destinados para obra social, servicios públicos, ante la falta de capacitación y actualización en los trámites seguirán siendo engorrosos y habrá duplicidad de funciones.

De no atenderse el equipamiento, la capacitación de la policía, los programas de vigilancia y prevención del delito en materia de la seguridad pública las inversiones no llegarán, seguirán en aumento las muertes por arma de fuego y las matanzas entre familias.

ECOLÓGICO: Ante la falta de crecimiento económico se seguirá explotando de manera alarmante escaso el patrimonio natural, se acabarán las superficies forestales y los suelos por la falta de tecnificación y agua, se erosionarán, se deteriorará aún más la cuenca del balsas y los desechos sólidos seguirán en aumento y se convertirán en focos de infección de ecosistema. Escaseará el agua por el uso irracional que se le está dando y la contaminación constante de las fuentes hidrológicas por la falta de drenajes, plantas tratadoras y sistemas de riego eficientes. La falta de planificación de las concentraciones urbanas, provocará la desaparición de los pocos espacios para árboles, jardines, etc.

Se seguirá modificando el paisaje a causa por la influencia humana sobre el medio ambiente a través de la ganadería extensiva y pastoreo, poblaciones rurales dispersas y actividades agropecuarias itinerantes.

Si hacia el 2030 Carácuaro de Morelos no logra consolidar un desarrollo comunitario vigoroso que le permita a sus pobladores mejorar su calidad de vida los desequilibrios actuales y la concentración del ingreso polarizarán las cosas, detonando mayor inconformidad y tensión social con el deterioro irremediable del entorno ecológico, de no hacer nada los que hacemos gobierno y los gobernados éste será el legado para nuestros hijos.

ESCENARIO DESEADO Y APUESTA.

La autoridad municipal está convencida que es tiempo de sacar de ese letargo al municipio y reconociendo sus potencialidades y oportunidades repuntarlo en la región, estado y en el país, hemos aprendido que las soluciones aisladas no surten efectos a largo plazo, solo las acciones conjuntas podrán modificar el rumbo tendencial y resolver con éxito las principales demandas ciudadanas.

Es deseo de la gente contar con un municipio moderno, que dignifique y valore a las personas por igual, que combata la pobreza más allá del asistencialismo, con un clima de seguridad en donde se reduzcan las grandes diferencias sociales, con participación democrática y social de los pobladores en la elaboración de propuestas de desarrollo comunal y participación tripartita para obras del bien común, contando con una educación que dé oportunidades a la gente, una escuela activa que regrese el interés de los niños al transformarse en productivas, contar con una escuela de nivel superior que oferte carreras de actualidad, con mejor nutrición para la sociedad, con mejor infraestructura social, más y mejores carreteras, drenajes, agua, rehabilitación de la infraestructura existente, con viviendas dignas, un sistema de salud eficiente, la conformación de una sociedad respetuosa del derecho, de los derechos humanos y de la ecología, con crecimiento económico ascendente generador de empleos que frene la migración, atraiga inversiones, sustentada una infraestructura carretera y de transporte facilitador de estas tareas, con cadenas de valor a los productos agropecuarios que beneficien a los productores y no a los intermediarios, una actividad económica que logre una justa distribución de la riqueza, que genere los suficientes empleos y revierta la tendencia migratoria por la subsistencia, contar con asistencia técnica a fin de evitar las pérdidas por enfermedades en sus animales, impulsar la manufactura y comercialización de los artículos regionales, diversificar en las comunidades las tiendas, servicios, abarrotes, farmacias, etc, todo lo anterior sin sacrificar su cultura o ecosistemas de la región, con plantas tratadoras de agua y de desechos sólidos.

Sustentar la explotación de los recursos naturales para el desarrollo social y económico del municipio. Concientizando a los pobladores la importancia del medio ambiente en la calidad de su vida y actividad económica.

Es prioridad de este municipio generar empleos con futuro y porvenir, en especial para los jóvenes que cada año migran buscando mejores oportunidades. Se desea aprovechar las remesas de los migrantes para generar empresa y cajas de ahorro estableciendo vínculos con ellos de comunidad a comunidad aprovechando su experiencia empresarial para fortalecer el arraigo y desarrollo comunal.

Pensar en el futuro nunca garantizará con certeza el éxito, pero por experiencia la prosperidad pertenece a las sociedades que piensan hacia delante y esa es nuestra apuesta.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS.

Producto del análisis de todas las propuestas se pudieron integrar las políticas generales del Plan que serán rectoras de toda acción de gobierno las cuales son las siguientes:

POLÍTICAS GENERALES DEL PLAN.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.- Entendiéndose como necesaria para la atención oportuna a las necesidades de la población.

DESARROLLO PLANIFICADO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.- A efecto de efficientar los pocos recursos públicos éstos deberán planificarse de acuerdo a la prioridad - inversión - beneficiarios.

IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL.- Para la creación de empleos a través del estímulo al fomento económico en todo el municipio.

ATENCIÓN COMO PRIORIDAD, A LA SALUD COMUNITARIA.- El apoyo a la salud de la población como prioridad.

PROTECCIÓN AL ENTORNO ECOLÓGICO.- Desarrollo comunitario en congruencia con el respeto a su entorno natural.

EFICIENCIA EN LA EDUCACIÓN.- Entendiéndose ésta como la palanca del desarrollo social y económico.

SEGURIDAD PÚBLICA PARA TODOS.- Combate al crimen con eficiencia y buen equipamiento.

COMBATE A LA POBREZA.- Apoyos a los más necesitados para acercar las desigualdades sociales.

Además para dar congruencia a las necesidades municipales con el Plan de Desarrollo Estatal se definieron las siguientes líneas estratégicas, que integran en grupos definidos los objetivos, estrategias y metas a desarrollarse en cada comunidad las cuales las denominamos prioridades para el desarrollo del municipio de Carácuaro.

LINEAS ESTRATÉGICAS:

- **DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO.**

- DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.
- HÁBITAT, POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- CULTURA.
- DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO REGIONAL
- PLANEACIÓN MUNICIPAL DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.

PRIORIDADES DE DESARROLLO MUNICIPAL

POLÍTICA.

- IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL.

LÍNEA ESTRATÉGICA.

- DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO.

OBJETIVOS:

- Mejorar la infraestructura carretera en el municipio a fin de facilitar la comercialización de productos, mejorar el transporte, la comunicación e impulsar el turismo.
- Estimular el fomento económico para el desarrollo comunitario integral.

ESTRATEGIAS:

- Implementar acciones inmediatas para el mejoramiento y apertura de caminos considerados como estratégicos para el desarrollo municipal.
- Realizar acciones de promoción económica, productiva y comercial generadoras de empleos e ingresos entre los pobladores.

METAS

CAMINOS:

Rehabilitación de 10 kilómetros de la carretera principal a Carácuaro.

- Pavimentación de camino Puerto de la Cruz - Guacamayas.
- Mejoramiento del camino La Laja - Anambo.
- Mejoramiento del camino Puerto de Amoles, Enramadas, Queretano.
- Mejoramiento del camino Paso de la Virgen- Siete carretas.
- Mejoramiento del camino Guacamayas - el Guayabo del Carmen.
- Mejoramiento del camino Guacamayas - Paso de Núñez.
- Mejoramiento del camino Acuyo - Limón Viejo.

- Mejoramiento del camino Juntas de Acuyo.
- Construcción del camino El Guayabo - Janindipo.
- Mejoramiento del camino Guacamayas - El Nieto.
- Rehabilitación del tramo Carácuaro - La Eréndira.

Apertura de la vía de comunicación Anambo a Paso de Núñez.

La construcción de un puente vehicular que une el barrio «El Plan» y a la Col. «Magisterial» con el centro de la población de esta cabecera municipal.

La construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Carácuaro.

La construcción de las oficinas del D. I. F. Municipal de Carácuaro.

La construcción de un sistema de agua de galería filtrante que dé abasto al servicio diario en la cabecera municipal.

Acciones para el fomento económico

- 1.- Rehabilitación de los muros de contención de aguas existentes.
- 2.- Construcción de nuevas ollas y bordos para la ganadería y agricultura.
- 3.- Construcción de corrales de manejo en Guacamayas
- 4.- Instalación de una alberca de desinfección de ganado para Carácuaro y Paso de Núñez.
- 5.- Adquisición de maquinaria agrícola para las seis regiones del municipio.
- 6.- Atención a las solicitudes de créditos, apoyos y demás para los productores.
- 7.- Atención y gestión ante SAGARPA y demás

organismos gubernamentales para la atención oportuna de las solicitudes de los diferentes programas como el de Alianza para el Campo. bordos, silos, cobertizos, corrales de manejo, sementales, norias, caprinos, etc.

- 8.- Apoyos a los productores con fertilizantes, alambre de púas, bombas aspersoras, químicos y cemento (SEDAGRO)
- 9.- Otorgamiento de estímulos a los productores más sobresalientes del municipio.
- 10.- Apoyo a las solicitudes de los productores para la adquisición de semillas y pastos mejorados.
- 11.- Construcción de silos de acuerdo a prioridades de desarrollo.
- 12.- Construcción de cobertizos.
- 13.- Reacondicionamiento de corrales de manejo en Guacamayas.
- 14.- Creación de talleres comunitarios para la capacitación en diversas áreas, carpintería, huarachería, joyería, etc.
- 15.- Diseño de un sistema de ahorro y financiamiento a bajo interés con las remesas o aportes, inversiones que hagan los paisanos que trabajan en el norte que sirvan para:

- Impulso de pequeños negocios.
- Cajas de ahorro.
- Financiamiento a fábricas locales.
- Apoyos a los productores.
- Etc.

- 16.- Difusión de reglas de participación y operación de proyectos productivos comunitarios.
- 17.- Establecimiento de una feria regional de la joyería en otro periodo diferente al miércoles de ceniza.

POLITICA:

- o ATENCIÓN COMO PRIORIDAD, A LA SALUD COMUNITARIA.
- o EFICIENCIA EN LA EDUCACIÓN.

LINEA ESTRATÉGICA:

- o DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

OBJETIVOS:

Mejoró la calidad de la salud comunitaria.

Atender con oportunidad las necesidades de la educación.

Proporcionar seguridad pública eficiente para todos.

ESTRATEGIAS.

Generar y apoyar programas que disminuyan con sus acciones los índices de desnutrición en la población infantil.

Desarrollo de acciones de apoyo a las brigadas médicas.

Atención a los problemas de educación.

METAS.

SALUD:

- 1.- Construcción de una clínica de especialidades en Carácuaro para el beneficio de 10,000 habitantes del municipio.
- 2.- Construcción de la Casa de Salud Los Ejes, Paso de Núñez y Guacamayas.
- 3.- Instalación de un servicio médico en La Carrerita.
- 4.- Instalación de un espacio para la atención a los niños con capacidades diferentes.
- 5.- Combatir los problemas de adicciones entre la juventud.
- 6.- Dar atención a las necesidades de los adultos mayores.
- 7.- Campañas de salud.
- 8.- Mejorar el servicio de salud las 24 horas y en los fines de semana.
- 9.- Tener una buena ambulancia para los servicios de emergencia.
- 10.- Proporcionar los insumos necesarios para dar un servicio oportuno.
- 11.- Instalar un centro de acopio de medicamentos municipal.
- 12.- Atención prioritaria a los niños y adultos mayores.

EDUCACIÓN:

- 1.- Construcción de un albergue para los alumnos de educación media y media superior en Carácuaro.
- 2.- Construcción del Colegio de Bachilleres de tres aulas, dos baños, una dirección, una cancha de básquet bol, un patio cívico, drenaje, cerca perimetral beneficiándose directamente 90 alumnos en Paso de Núñez.
- 3.- Construcción del perímetro del preescolar «Vidal Alcocer» .
- 4.- Construcción de la escuela telesecundaria «20 de Noviembre»
- 5.- Construcción de la barda perimetral del la Escuela primaria «Nicolás Bravo».
- 6.- Acondicionar con ventiladores todas las aulas de las instituciones del municipio.
- 7.- Construcción de una telesecundaria en la Juntas de Chapacaricuaro.

- 8.- Otorgamiento de becas y estímulos para ayuda de transporte en las diferentes comunidades.
- 9.- Promoción de seminarios de orientación vocacional, psicológica y pedagógica.
- 10.- Acondicionamiento de la PLAZA COMUNITARIA la cual necesita 3 ventiladores, un tinaco, un juego de sanitarios, terreno y material para su construcción.
11. Continuidad al programa de desayunos escolares.
- 12.- Construcción de la Telesecundaria de La Carretita.

SEGURIDAD PÚBLICA:

- 1.- Equipamiento del personal de policía.
- 2.- Vigilancia a la ciudadanía las 24 hrs.
- 3.- Desarrollo de programas de prevención del delito municipales.
- 4.- Mantenimiento de unidades e instalaciones.
- 5.- Capacitación continua del personal.

POLÍTICA:

- o DESARROLLO PLANIFICADO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
- o COMBATE A LA POBREZA.
- o PROTECCIÓN AL ENTORNO ECOLÓGICO.

LINEA ESTRATEGICA:

- o HÁBITAT, POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

OBJETIVOS.

Mejorar y ampliar los servicios públicos de las comunidades, agua, drenaje, luz, seguridad pública, creación de los sistemas de agua en: Zapote de Coendeo, Zapote de Gómez, Las Guacamayas, Paso de Núñez y El Carrizal, calles, etc.

Reducir el porcentaje de localidades que actualmente carecen del servicio, rehabilitando las redes existentes además de proteger de la contaminación las fuentes de agua.

ESTRATEGIAS:

Desarrollar acciones que atiendan las necesidades de servicios básicos con oportunidad en las comunidades.

Desarrollar programas de aporte económico del solicitante, Municipio y Gobierno Estatal para la ejecución de obras prioritarias.

Promover pláticas para el mejor uso del agua.

Corregir sistemas de drenaje que afectan a la población y su entorno.

Proveer de mejor calidad de vida con la electrificación de comunidades.

METAS.**AGUAPOTABLE Y DRENAJE:**

- 1.- Continuar las obras de drenaje en Caracuaro.
- 2.- Gestionar la Construcción de una planta tratadora de aguas negras en Carácuaro.
- 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable en el Zapote de Coendeo.
- 4.- Rehabilitación del sistema de agua potable en Fronteras - San Juan.
- 5.- Rehabilitación del sistema de agua potable en el Zapote de Gómez.
- 6.- Construcción de una noria para la Escuela «Nicolás Bravo», de Paso de Núñez.
- 7.- Rehabilitación de la noria de Curindalillo, col. Lázaro Cárdenas.
- 8.- Terminación del entronque de distribución en la colonia Buena Vista 50 metros lineales frente al albergue escolar de Paso de Núñez.
9. Rehabilitación de La Noria de la colonia Buena Vista junto al Tamarindo.

MANTENIMIENTOS Y ACCIONES A REALIZAR EN PASO DE NÚÑEZ:

- 1.- Arreglo de la tubería galvanizada que se encuentra a flor de suelo.
- 2.- Drenaje de la calle José María Morelos.
- 3.- Drenaje y tubería de agua de la calle Dr. Noé Vargas.
- 4.- Rehabilitación del tubo colector ubicado a la altura del panteón.
- 5.- Reparar el tubo colector que proviene del arroyo Buena Vista el cual está contaminando las norias cercanas.
- 6.- Reparación del tubo de drenaje del arroyo de Los Naranjos a la altura del puente en la calle José Silverio el cual está contaminando las norias de uso doméstico.
- 7.- Construcción del drenaje de la calle Sentimientos de La Nación que comprende la calle Miguel Hidalgo hasta la Tarasca con 376 metros lineales.
- 8.- Reparación del tubo colector proveniente de la parte alta de la calle Sentimientos de la Nación.
- 9.- Drenaje de la calle posterior de la Telesecundaria para entroncar al tubo colector de Los Naranjos.

ELECTRIFICACIÓN:

- 1.- Gestionar la electrificación de:

- Puerto de Amoles
- Zirandangástico
- El Plátano
- Olea
- La Vejuquera
- El Maguey
- Tapatío
- La arboleda de los Rivera
- Coyotes
- Zapotito
- Saucedo
- Ampliación Carácuaro salida a Morelia.
- La Berija
- Las Trancas
- El Vado
- El Limón Viejo
- Iglesia del el Carrizal

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PASO DE NÚÑEZ:

- 1.- Calle José María Morelos esquina Lázaro Cárdenas 880 metros cuadrados.
- 2.- Terminación del pavimento de la Calle José María Cuevas, 640 metros cuadrados.
- 3.- Calle Lic. Ignacio L. Rayón , 650 metros cuadrados.
- 5.- Calle continuación de La Tarasca, 480 metros cuadrados.
- 6.- Calle Rosendo Conejo con un total de 720 metros cuadrados.
- 7.- Calle privada del costado de la Clínica del IMSS con un total de 960 metros cuadrados.
- 8.- Calle Sentimientos de la Nación 1,568 metros cuadrados.
- 9.- Calle Antonio Bonilla, 960 metros cuadrados.
- 10.- Calle Luis Ramírez con 504 metros cuadrados.
- 11.- Calle José Galeana con 480 metros cuadrados.
- 12.- Calle Cruz Casas.

REHABILITACIÓN:

- 1.- Calle Eliseo González , 260 metros.
- 2.- Conclusión de la calle Silverio Núñez.
- 3.- Conclusión de la calle Amado Cárdenas.
- 4.- Calle José Sixto Verduzco de parte posterior de la primaria.
- 5.- Calle Heriberto Padilla hasta Abasolo.
- 6.- Calle Vista Hermosa.
- 7.- Calle Israel Tentory.
- 8.- Andador de la Avenida Lázaro Cárdenas 712 metros lineales.

NOMENCLATURA EN CARÁCUARO Y PASO DE NÚÑEZ:

- 1.- Concluir la nomenclatura de las calles faltantes.
- 2.- Proporcionar los números que corresponde a cada predio.

ECOLOGIA.

- 1.- Promoción de campañas de forestación y reforestación.
- 2.- Desarrollar acciones de desplantificación.
- 3.- Instalación de una fabrica de fertilizantes orgánicos, (composta).
- 4.- Gestionar la instalación de una planta tratadora de aguas residuales.
- 5.- Atención a problemas de contaminación del agua, tierra, aire, etc.
- 6.- Desarrollo de un programa de protección a la fauna silvestre.
- 7.- Promover programas para el uso racional y tecnificado de las especies de maderas preciosas en la región.
- 8.- Rescate de la cuenca del Balsas en el municipio y la selva existente.
- 9.- Corregir el foco de contaminación de la Calle Dr. Noé Vargas.
- 10.- Reubicación del tiradero de basura de la carretera de Paso de Núñez – Eréndira por un relleno sanitario apropiado.
- 11.- Compra de un nuevo vehículo para la recolección de la basura.
- 12.- Construcción de un rastro municipal con control sanitario en Paso de Núñez.
- 13.- Construcción de la Glorieta en la Av. Lázaro Cárdenas y Dr. Noé Vargas en Paso de Núñez.
- 14.- Reforestación de calles en todo el municipio.
- 15.- Realizar reglamentos para evitar el tránsito de animales sin atención en la vía pública.
- 16.- Esterilización de los perros que andan en la vía publica

SERVICIOS ASISTENCIALES:

- 1.- Otorgar despensas a los adultos mayores y familias en extrema pobreza.
- 2.- Apoyar con material para la construcción de viviendas dignas en el Municipio.
- 3.- Apoyar con rollos de púas para cercados.
- 4.- Atención a la problemática de la mujer.

POLÍTICA:

- o EFICIENCIA EN LA EDUCACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- o CULTURA.

OBJETIVO:

Establecer el turismo como una fuente de ingresos para el desarrollo regional.

Fomentar el deporte para la salud.

ESTRATEGIAS:

Desarrollo de turismo en la región con la adecuación y difusión de los sitios históricos.

Estimular las actividades deportivas en el municipio.

METAS:

CULTURA, TURISMO Y ARTE:

- 1.- Instalación de un módulo de información turística.
- 2.- Promoción turística de las fiestas tradicionales de: Ceniza, San Agustín, y 30 de Septiembre.
- 3.- Integración del municipio de Carácuaro en el programa de «pueblo mágico».
- 4.- Promoción continua de actividades artísticas y culturales.
- 5.- Promover exposiciones periódicas.
- 6.- Construcción de una casa de la cultura regional
- 7.- Impulso y promoción al museo Casa de Morelos.
- 8.- Recuperación de los lienzos de MAPECO con fines turísticos.
- 10.- Desarrollo de la artesanía del municipio.
- 11.- Remodelación de la Iglesia de Acuyo.
- 12.- Desarrollar el turismo ecológico en la cuenca del Balsas a su paso por el municipio.

FOMENTO DEPORTIVO:

- 1.- Reconstrucción de la Cancha de básquet bol en el Zapote de Coendo.
- 2.- Construcción de una cancha de fut bol en el Zapote de Coendo.
- 3.- Construcción de una cancha de fut bol en Guacamayas.
- 4.- Promoción de torneos deportivos en el Municipio.
- 5.- Dotación de material deportivo en las escuelas y ligas deportivas del Municipio.
- 6.- Compra de un terreno apropiado para la construcción de una unidad deportiva y darle seguimiento al proyecto del 22 de enero de 1992.

POLÍTICA GENERAL:

- o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- o DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS:

- Aumentar la recaudación fiscal con sistemas administrativos más eficientes.
- Capacitar al personal a fin de evitar el burocratismo.
- Sistematizar los trámites a fin de hacerlos más ágiles.
- Distribuir los recursos de manera clara y transparente.
- Evitar las dobles funciones en la administración.

ESTRATEGIAS:

- Revisar el padrón de contribuyentes y actualizar los valores catastrales.
- Facilitar el pago de los impuestos en ventanillas únicas y otorgar descuentos por pronto pago.
- Aplicar campañas publicitarias para informar el destino de los recursos recaudados.
- Definición de funciones y desarrollo y aplicación de un programa de capacitación para todos los trabajadores.
- Integración de la tecnología informática para la agilidad de los procesos manuales.
- Dotación de material necesario para el cumplimiento de las funciones de todos los trabajadores de la administración pública.

METAS:

- 1.- Actualización del padrón de 3,000 contribuyentes para incrementar la recaudación en 20 % en beneficio de 10,000 pobladores.
- 2.- Instalación de 3 ventanillas únicas de contribución y servicios múltiples del Ayuntamiento en Paso de Núñez, Las Guacamayas y Capire de Bravo a fin de facilitar la recaudación y trámite con el beneficio de 3,500 habitantes.
- 3.- Aplicación de un programa de capacitación y actualización para 50 empleados municipales con un beneficio indirecto a 3,600 contribuyentes.
- 4.- Actualización del manual de funciones y reproducción del mismo en 50 tantos para cada uno de los empleados.
- 5.- Instalación de 8 equipos informáticos en las ventanillas únicas del municipio.
- 6.- Dotación del material necesario para el trabajo manual y administrativo del municipio.
- 7.- Construcción de un anexo para jefes de tenencias.
- 8.- Mantenimiento y reconstrucción de edificio que ocupa la jefatura municipal (techos).

POLÍTICA:

- o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

o PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO REGIONAL.

OBJETIVOS:

Unir esfuerzos humanos y económicos con los municipios limítrofes para atender los problemas comunes.

ESTRATEGIAS:

Integrar al municipio en el proyecto de intermunicipalidad a fin de atender de manera más eficiente los problemas comunes con la unión de recursos y esfuerzos.

METAS:

- 1.- Implementar el proyecto de manejo de desechos sólidos.
- 2.- Unificar esfuerzos para la instalación de la planta tratadora de aguas residuales.
- 3.- Conservación de caminos limítrofes entre municipios.
- 4.- Integrar a los productores de los municipios.

POLÍTICA:

- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

- PLANEACIÓN MUNICIPAL DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA.

OBJETIVOS:

Impulsar la participación ciudadana en la definición de políticas de desarrollo.

ESTRATEGIAS:

Impulsar la participación e integración de los comités de desarrollo comunitario en la planeación, ejecución y seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal a través del COPLADEMUN.

METAS:

- 1.- Vincular los niveles de intervención de los CODECOS-SUPLADER Y COPLADE en el desarrollo.

III APÉNDICE

BASE LEGAL.

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO.

La constitución en los artículos 25 y 26 define las bases para la planeación de las actividades de gobierno en el país. En el artículo 25 se menciona que el estado es el rector del desarrollo nacional, garantizando que sea integral y sustentable y contribuya a la soberanía nacional dentro de un estado democrático, fomentando crecimiento económico, empleo, distribución justa del ingreso y riquezas con el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de ciudadanos, etnias y clases sociales.

En el artículo 115 se enuncia la forma de organización territorial teniendo como base el Municipio Libre, elegido por lección popular y directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, además poseerán facultades para expedir acuerdos con bases normativas, bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

El Municipio tendrá a cargo la administración de los servicios básicos y la Hacienda Pública Municipal y contara para su desarrollo con participaciones estatales y federales en base a montos y plazos que anualmente se determinen en las legislaturas.

3.2 LEY NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Esta Ley se obliga al Estado a contar con un Plan Nacional de Desarrollo al cual se sujetarán invariablemente los programas de la administración pública federal. Aquí se estipula la necesidad de establecer normas y principios básicos para llevar a cabo la planeación nacional, éstas deberán garantizar la coordinación de las actividades de planeación en todas las entidades promoviendo la participación democrática de los grupos sociales en su elaboración y ejecución.

La planeación incide en el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio Libre, ya que mediante la misma se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

3.3 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo es la guía de un Poder Ejecutivo Federal que, acatando fielmente el mandato constitucional, se compromete a profundizar la vida democrática, a mantener una comunicación permanente con los otros poderes e instancias de gobierno, a encontrar, en el debate constructivo y democrático, en el consenso y en el disenso honestos, la oportunidad de construir las mejores respuestas para beneficiar al país.

Éste se precisan los objetivos nacionales, estrategias y

prioridades de desarrollo integral del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de ejecución establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial, y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, además indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados (artículos, 22, 25, 27, 28, 30, 32 y 33).

3.4 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA FEDERACION

ART. 1.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Artículo 2 El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

En el artículo 2-A se dice la forma en que participaran los municipios en cuanto a el rendimiento de las contribuciones siendo esta la siguiente:

En la proporción de la recaudación federal participable que a continuación se señala participarán los municipios, en la forma siguiente:

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

III. 1% de la recaudación federal participable, se distribuirá en la siguiente forma:

- a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.
- b) El 83.2% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

1. El 30% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

2.- El 70% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

reordenamiento del comercio urbano, en los términos del procedimiento que sea determinado conjuntamente por dichas entidades y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las cantidades percibidas por este concepto, serán entregadas íntegramente por los Estados a sus Municipios.

En el art. 6 nos dice que las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírseles. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los municipios mediante disposiciones de carácter general.

La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los municipios descontando la participación del monto que corresponda al

Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 2o. de esta Ley.

Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, salvo lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los gobiernos de las entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3 de esta Ley.

El artículo 9 comenta que las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Las obligaciones de los Municipios se registrarán cuando cuenten con la garantía solidaria del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes participaciones para responder a sus compromisos.

Las Entidades y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en sus leyes estatales de deuda.

Finalmente el artículo 33 dice que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura

productiva rural.

- b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.

Respecto de dichas aportaciones, los Estados y los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados; y,
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

3.5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el artículo 130 de la constitución estatal se establece que el ejecutivo estatal y los ayuntamientos establecerán mecanismos y medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

3.6 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2003-2008.

Contiene lineamientos programáticos, mismos que se han tejido con voluntad política y esperanzas. En él se reconocerán propuestas y compromisos que establecieron en la campaña a la gubernatura del estado, pero también, y sobre todo, líneas de política estratégicas que inauguran su periplo(sic) sexenal bajo la mirada vigilante y el quehacer corresponsable de nuestra ciudadanía.

3.7 LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

Esta ley dispone a que la planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en atender las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida procurando un desarrollo equilibrado entre la subregiones, municipios, sectores sociales del estado, coordinar la acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal.

En su artículo 33 esta Ley establece que los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del estado, los planes y programas de desarrollo municipales.

Los planes serán trianuales, los programas serán anuales y estos deberán vincularse con los presupuestos de egresos, los presidentes municipales informarán por escrito el avance y resultados en el mes de junio de cada año excepto el primer año de ejercicio.

3.8 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Contiene las leyes que dan sustento al Poder Ejecutivo estatal en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

ARTÍCULO 2º.- La certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo, serán principios rectores en el ejercicio de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

ARTÍCULO 3º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo denominado Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y las leyes que de ellas emanen.

ARTÍCULO 4º.- El Gobernador del Estado a través de las

dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, promoverá y cuidará se cumplan los principios de equidad social mediante la promoción de igualdad de oportunidades, equidad de género, respeto a la cultura, usos y costumbres de los grupos indígenas del Estado, así como observar criterios de racionalidad ambiental y uso sustentable de los recursos naturales que preserven la integridad biológica de los ecosistemas y su biodiversidad.

ARTÍCULO 8º.- El Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, gobiernos de entidades federativas y Ayuntamientos de la entidad, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

3.9 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Esta ley contiene disposiciones de orden legal para los ayuntamientos en donde se determinan sus atribuciones y responsabilidades además de disposiciones normativas en materia de planeación municipal.

Respecto a Administración Pública Municipal nos dice que el ayuntamiento esta obligado a presentar y publicar en los primeros cuatro meses a partir de la fecha de su instalación el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente a su periodo de gestión, operar los procedimientos para la ejecución, control y evaluación del plan municipal y sus respectivos programas; constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general.

En cuanto a la Hacienda Pública se tendrá que publicar en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos, el Plan de Desarrollo Municipal, los reglamentos municipales etc, de observancia general en el municipio, además publicar trimestralmente el origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo.

En materia de desarrollo económico se tendrá que fomentar la participación de la comunidad en obras y servicios municipales.

En el artículo 35 se establece la necesidad de estudiar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. En el artículo 49 se menciona que el presidente municipal debe de conducir la elaboración del plan de desarrollo municipal y sus programas operativos; fomentar la organización y participación ciudadana, informar durante las sesiones ordinarias del ayuntamiento, sobre el estado de la

administración y del avance del plan municipal del desarrollo y los programas operativos y presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Los planes de desarrollo municipal deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos y su vigencia será de tres años. En el artículo 108 se menciona que cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategia y prioridades del desarrollo municipal, contendrá prevenciones sobre los recursos asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución.

En el artículo 109 nos dice que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes estatal y nacional, y en el artículo 110 se estipula que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento éste y sus programas operativos, serán obligados para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, pudiendo modificarse y actualizarse periódicamente previa autorización del Ayuntamiento.

3.10 LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación, demolición y control de las obras públicas que realicen:

- I. ...
- II. ...
- III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado; y,
- IV. Las entidades paramunicipales.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública:

- I. Todo el trabajo que tenga por objeto la construcción, conservación, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición o modificación de bienes inmuebles que por su naturaleza o disposición de la ley estén destinados a un servicio público o al uso común;
- II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos

los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; los relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías especializadas, la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; así como los que tiendan a mejorar los recursos agropecuarios del Estado; y,

- III. Los proyectos integrales o llave en mano, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo, previa autorización del Gobierno Federal.

Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesario para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias, entidades o ayuntamientos conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de que las adquisiciones de los mismos se rijan por la ley respectiva.

3.11 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto regular la programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación, del Gasto Público Estatal y Municipal, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía.

CAPÍTULO V

Del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el
Ámbito Municipal

Artículo 45. El presupuesto de egresos municipal, es el que apruebe el Ayuntamiento, para costear, durante el período de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas a cargo de los municipios que en el presupuesto se señalen.

Artículo 46. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Centralizada y Paramunicipal, serán observadas por sus titulares, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 47. La programación del Gasto Público Municipal, se sustentará en el Plan de Desarrollo Municipal, en los programas sectoriales, regionales y especiales que apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 48. Las tesorerías municipales, dictarán las disposiciones procedentes a que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la elaboración de los proyectos de presupuestos necesarios para el financiamiento de sus programas.

Los programas municipales que contengan nuevos proyectos, fortalecimiento de acciones y todos los de inversión, se deberán someter a la aprobación del Ayuntamiento. Los demás programas deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia y tratándose de entidades paramunicipales, de su órgano de gobierno.

Artículo 49. Sólo se podrán constituir fideicomisos municipales o incrementar la aportación al patrimonio de los existentes, previa autorización del Ayuntamiento, emitida por conducto del Presidente Municipal, el que en su caso propondrá al Ayuntamiento la modificación o disolución de los mismos cuando así convenga al interés público.

El Ayuntamiento, a través del Síndico, será el fideicomitente único en los fideicomisos en que sea parte el Municipio o cualquier Entidad.

Artículo 50. Las autoridades municipales, al elaborar sus proyectos de presupuesto de egresos, aplicarán, en lo conducente, las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 51. El presupuesto de egresos municipal se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas, por programas en los que señalen objetivos, metas y techos financieros, de acuerdo a las funciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso, de la ley, decreto o acuerdo de creación.

Las asignaciones presupuestales en materia de gasto corriente, deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas y partida presupuestal.

Las asignaciones presupuestales en materia de inversión pública, deberán realizarse a nivel de unidad programática, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa y partida presupuestal.

Artículo 52. Los presupuestos por concepto de servicios personales, se sustentarán en las plazas autorizadas, se basarán en las plantillas y tabuladores que aprueben sus órganos competentes.

En los proyectos de presupuesto que presenten los municipios, se adjuntarán los tabuladores y las plantillas

debidamente autorizadas por la autoridad competente.

Los tabuladores y plantillas correspondientes, deberán adjuntarse a los presupuestos autorizados que se envíen al Congreso.

Artículo 53. Los presupuestos de los municipios, serán aprobados por los ayuntamientos, dentro del mes de enero del año a que correspondan, previamente los de las entidades paramunicipales serán aprobados por sus órganos de gobierno, y se enviarán a la Auditoría Superior de Michoacán, para la vigilancia de su ejercicio, inmediatamente después de su aprobación.

La presentación del proyecto anual de Presupuesto de Egresos Municipal, al Ayuntamiento deberá hacerse en los términos de esta Ley.

Artículo 54. El Presidente Municipal publicará, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento y las plantillas de personal. También se publicarán las modificaciones al tabulador, que se autoricen en el transcurso del año.

Artículo 55. El ejercicio del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberá ajustarse a la asignación de cada unidad programática presupuestaria, en los términos de lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 56. Con excepción de lo señalado en la presente Ley, el Presidente Municipal, presentará iniciativa de autorización al Ayuntamiento, para efectuar transferencias, ampliación, reducción, modificación, creación o supresión de partidas que afecten el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, antes de ejercer la afectación.

El Ayuntamiento, resolverá la procedencia de la afectación, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la iniciativa.

La falta de resolución del Ayuntamiento, dentro del término señalado, causa la aprobación tácita de la Iniciativa, salvo que medie requerimiento de información, en cuyo caso se prorrogará por el mismo término y por una sola ocasión, a partir de la recepción de la información solicitada.

Artículo 57. La Tesorería Municipal podrá realizar ampliaciones automáticas cuando existan incrementos salariales o en los precios de servicios básicos, de materiales, suministros, servicios generales y servicios de deuda, adicionales al gasto corriente presupuestado por ser indispensables para el cumplimiento de las funciones de los municipios.

Artículo 58. Cuando el Municipio reciba ingresos superiores a los estimados, por recaudación directa, fondos de aportaciones federales y participaciones en ingresos federales, deberá informar de éstas al Ayuntamiento, a más tardar dentro de los diez días siguientes y al Congreso en los informes de la cuenta pública.

Artículo 59. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios u órganos competentes, en el ejercicio del gasto público municipal autorizado, durante el año de calendario a que corresponda el presupuesto, previa autorización del Ayuntamiento, podrán realizar transferencias presupuestales conforme a lo siguiente:

- I. Entre partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas;
- II. De los capítulos de gasto corriente a los capítulos de inversión, con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas de obras y acciones, como producto de los ahorros efectivos respecto de la asignación autorizada;
- III. La Tesorería, podrá realizar los movimientos presupuestarios necesarios en la Unidad Programática Presupuestaria de Deuda Pública y Obligaciones Financieras, con el objeto de que se cumpla con los compromisos asumidos; y,
- IV. Dentro del capítulo de gasto de inversión; los titulares de las unidades programáticas presupuestarias a cuyo cargo esté la ejecución de los programas de inversión en obras y acciones, de acuerdo a las prioridades que determine el Presidente Municipal, podrán realizar transferencias entre programas de la misma dependencia o Entidad.

Artículo 60. A la solicitud de autorización para modificación presupuestal, se deberá acompañar la información y documentación relativa a los programas y subprogramas involucrados.

Artículo 61. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúe la modificación presupuestal, se deberá informar, con toda la documentación relativa, a la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 62. La documentación comprobatoria del ejercicio del gasto se conservará por los municipios, hasta el treinta y uno de diciembre del tercer año posterior al ejercicio fiscal de que se trate.

La documentación comprobatoria de la adquisición de bienes de dominio privado, deberá enviarse a la Sindicatura, para su guarda y custodia, hasta que los bienes de que se trate, sean desincorporados del patrimonio municipal.

Artículo 63. Concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio para cada año, sólo procederá hacer pago por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda. Los municipios presentarán los documentos de afectación presupuestaria, por gastos devengados en el ejercicio, a más tardar dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en esta Ley.

En caso contrario, las obligaciones se cubrirán con cargo al presupuesto que se asigne para el año siguiente.

Artículo 64. La contabilidad de la Hacienda Pública Municipal, consistirá en el registro sistematizado de las operaciones financieras, en las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo y gasto.

Artículo 65. El registro del Gasto Público Municipal, comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas y partidas, tratándose del gasto corriente.

Por lo que se refiere al gasto de inversión, el registro del Gasto Público Municipal, comprenderá las asignaciones, compromisos y ejercicio de las partidas presupuestarias por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de la ejecución de los programas, programa, obra o acción y partidas. Los municipios llevarán su contabilidad con la amplitud establecida en esta Ley y las normas administrativas que en esta materia expida la Tesorería Municipal.

Artículo 66. Con base en los ingresos disponibles, los municipios realizarán las actividades de Programación y Presupuestación del Gasto Público Municipal y durante su ejercicio, realizarán las acciones necesarias para su control y evaluación.

Artículo 67. Para la evaluación del ejercicio del Gasto Público, los municipios contarán con el apoyo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.

Las disposiciones administrativas para la programación, formulación de presupuestos, ejercicio y control del gasto y la contabilidad, serán emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán.

Las entidades paramunicipales presentarán a la Tesorería Municipal los informes que les sean requeridos, únicamente para efectos de su incorporación en la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que debe rendirse al Congreso.

Artículo 68. La vigilancia del ejercicio del Gasto Público Municipal y de las entidades paramunicipales y Organismos Autónomos, será ejercida internamente conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán.

Artículo 69. Las dependencias, entidades y organismos autónomos municipales, llevarán su contabilidad en los términos de esta Ley, y las normas administrativas que en esta materia expida la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 70. Cuando los ayuntamientos reciban recursos provenientes de fuente estatal o federal destinados a un fin específico deberán controlar su ejercicio en una cuenta bancaria específica.

3.12 LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, la Cuenta Pública comprenderá:

- I. El estado analítico de ingresos y egresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, de deuda pública y contables que a la administración pública corresponda; y,
- II. La información general que permita el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficiencia y eficacia de los programas ejecutados así como la

aplicación oportuna de los recursos ministrados.

La información que para el efecto requiera de las entidades la Auditoría Superior en cumplimiento de este artículo, deberá ser presentada mediante el documento con los requisitos y en los formatos que señalen los reglamentos, manuales y procedimientos emitidos por la propia Auditoría Superior;

Artículo 21. Las cuentas públicas anuales deberán ser presentadas en los términos previstos en los artículos 60 fracción VIII y 123 fracción III de la Constitución.

El Gobernador del Estado presentará los informes trimestrales, dentro de un plazo de sesenta días después de concluido el trimestre. Los ayuntamientos y demás entidades los presentarán en un plazo no mayor de treinta días siguientes a la conclusión del trimestre.

COPIA CERTIFICADA

Carácuaro de Morelos, Michoacán, a 19 de mayo de 2005.

Por este conducto certifico y hago constar, que el presente Plan de Desarrollo Municipal es copia fiel de su original, que obra en poder del H. Ayuntamiento de Carácuaro, Michoacán, el cual fue entregado a Auditoría Superior de Michoacán, y Congreso del Estado y comprende de las páginas 1 hasta la 41.

Se extiende la presente certificación para los fines y usos legales que mejor convengan.

ATENTAMENTE

C. ING. GELACIO PARRA CORTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

